



Seguridad para crecer

SEGURO CATASTRÓFICO COLECTIVO PARA MOSCA DE LA FRUTA





¿QUÉ ES EL SEGURO CATASTRÓFICO COLECTIVO PARA MOSCA DE LA FRUTA?

Agroseguros contrató, (en carácter de piloto) una póliza innominada con cobertura anual, de carácter catastrófico compensatorio, para asegurar a productores/as de frutas y hortalizas hospedadoras de Mosca de la Fruta (*Ceratitis capitata*).

El seguro entró en vigencia a partir del 13 de mayo de 2025, fecha de su adjudicación. Duración máxima de 1 año, o hasta alcanzado el límite máximo de indemnización.



¿CUÁL ES EL RIESGO CUBIERTO?

El riesgo cubierto por este seguro será la descarga y destrucción de fruta dentro de un predio, instruida por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) a consecuencia de la detección de mosca de la fruta, dentro de un radio de 200 metros del foco.

El seguro operará siempre y cuando exista una **resolución exenta emitida por el SAG**, decretando la presencia de brotes que se presenten a partir del 13 de mayo 2025, así como también dada la existencia del **Formulario de Descarga y Destrucción de Fruta** en el cual debe indicar los kilos de fruta descargados por predio.

El seguro no cubre los casos asociados a brotes activos previos a 13 de mayo 2025.



¿CUÁL ES EL MONTO PARA INDEMNIZAR?

El seguro indemnizará un valor definido por kilo de fruta u hortaliza descargada según Formulario de Descarga y Destrucción de Fruta del SAG.

El monto para indemnizar será de \$800 por kilo de fruta descargada, con un límite de 10.000 kilos por hectárea y 2 hectáreas por beneficiario/a.

El seguro considera indemnizar a los productores/as afectados en la medida que la cantidad de fruta descargada supere los 200 kilos por productor/a.



¿QUIÉNES SON LOS BENEFICIARIOS/AS DEL SEGURO?

El beneficiario/a de la eventual indemnización del seguro será cada productor/a de frutas y hortalizas con una superficie plantada o sembrada con especies de frutales y hortalizas hospederas de mosca de la fruta de hasta 50 hectáreas.



¿EXISTE UN REQUISITO ADICIONAL DE ASEGURAMIENTO?

Adicionalmente, el beneficiario/a debe permitir el ingreso del SAG, autorizando la realización de las acciones de control y erradicación necesarias.

De existir oposición por parte del morador o administrador del predio, lo cual quedará establecido en el documento Formulario de Descarga y Destrucción de la Fruta, se perderá el derecho a ser beneficiario/a del seguro catastrófico Mosca de la Fruta.





¿CUÁL ES EL COSTO PARA EL PRODUCTOR/A?

No tiene costo alguno para el productor/a, puesto que Agroseguros contrata directamente este seguro (100% subsidio) para beneficio de todos los productores/as de frutas y hortalizas hospederas de Mosca de la Fruta del país que cumplan con los requisitos del beneficio.



¿CÓMO ES EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN?

Una vez terminados los trabajos de descarga y destrucción de la fruta, el SAG entregará a Agroseguros la siguiente documentación:

- Resolución que declara el inicio del brote.
- Formulario de Descarga y Destrucción de la Fruta, el cual indicará las hectáreas afectadas y kilos descargados por hectárea.

Agroseguros enviará a la compañía de seguros la información entregada por el SAG, antecedentes con los cuales la compañía de seguros procederá a la gestión del pago de la indemnización.

La compañía aseguradora pagará la indemnización al productor/a afectado en un plazo de hasta 10 días corridos, contado desde el momento de envío por parte de Agroseguros a la compañía de seguros de la Resolución y del Formulario de Descarga y Destrucción de la Fruta emitidas por el SAG.



Seguridad para crecer

Para más información
www.agroseguros.gob.cl